

DERECHOLOCAL.ES publica la siguiente consulta con su respuesta: **¿Es posible la modificación de un contrato público alterando su objeto?**

**Planteamiento**

*En este ayuntamiento se ha licitado una obra denominada "reposición de arbolado y reubicación de aparcamientos". Una vez iniciada la ejecución de la obra, la dirección facultativa con la conformidad del adjudicatario (único licitador) decidió suprimir la partida destinada a colocación de árboles nuevos y destinar ese importe a incrementar el espesor de la capa de hormigón de ciertas zonas contempladas en proyecto, sin que ello supusiera ninguna alteración del precio global del contrato, ya que se compensaban los incrementos de unidades con la supresión total de otras unidades.*

*Al no plantarse finalmente ningún árbol, ¿se está alterando el objeto del contrato? Si no se altera el precio del contrato, ¿es necesario tramitar un modificado con las formalidades previstas en la LCSP 2017?*

[Seguir leyendo.](#)